



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 193/2007

4, 01 de agosto de 2007

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional N° 005/ 2007 de fecha 8 de mayo de 2007 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Puerta Abierta.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 408/2007 de fecha 14 de junio de 2007 el Alcalde Municipal Percy Fernández Añez remite para conocimiento del Plenario del H. Concejo Municipal el Convenio Interinstitucional N° 08/2007 de fecha 8 de mayo de 2007 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Puerta Abierta, representada por su Presidente, Sr. Ricardo Jordán Constantini

Que, el Convenio Interinstitucional tiene por objeto el apoyo económico del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Fundación Puerta Abierta destinando los recursos por la suma de Bs. 19.680.00, hasta cubrir el 28.47% del pago del importe correspondiente a seis becas de estudio para familias de escasos recursos. Asimismo en contraprestación, la Fundación se compromete a aportar la suma de Bs. 49.440.00, correspondiente al 71.53% del saldo restante de las becas de estudio por la gestión 2007.

Que, la Fundación Puerta Abierta cuenta con Personería Jurídica reconocida según Resolución Suprema N° 2151792 de fecha 9/06/95, emitida por la Presidencia de la República así también de acuerdo a la Resolución Prefectural N° 470/98 de fecha 26 de junio de 1998, la Prefectura de Santa Cruz ha autorizado la adecuación de la Personalidad Jurídica reconocida a la Ley de Descentralización Administrativa. Para el efecto, la Fundación Puerta Abierta adjunta programa de actividades, plan de estudios y tabla de perfil profesional al egresar.

Que, existe Certificación Presupuestaria aprobada en fecha 2 de marzo de 2007 por Bs. 19.680, para la ejecución del Convenio Interinstitucional, según Programa 10 Proyecto 0000 y Objeto de Gasto 712 por concepto de beca para el programa de apoyo formación de artistas.

Que, la Fundación, en contraprestación se compromete a aportar la suma de Bs. 49.440.00, correspondiente al 71.53% del saldo restante por concepto de seis becas de estudio de la gestión 2007.

Que, respecto a los descargos, la Fundación presentará un informe final a la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo sobre el destino, forma, y resultado del manejo de los recursos en sujeción al Art.5 de la Ley 1178. Asimismo la Fundación deberá garantizar su inversión con una Letra de Cambio por el total del monto de contraparte, en sujeción a la Ley 1178 SAFCO. Por su parte el Gobierno Municipal procederá al desembolso del monto convenido, mediante un cheque girado a nombre de la Fundación, contra entrega de la Letra de Cambio a emitirse por el Presidente de la Fundación.

Que, el control y evaluación por el Gobierno Municipal se realizará a través de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, dependencia que a su vez informará a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas la correcta inversión de los recursos y de los resultados obtenidos, para su correspondiente informe a la Contraloría General de la República. Al mismo efecto, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo emitirá



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

informes sobre las actividades de la Fundación, para lo cual esta última deberá proporcionarle dicha información dentro del término de cinco días computables desde su requerimiento.

Que, finalmente la vigencia del Convenio Interinstitucional corresponderá a la gestión 2007, computándose desde su aprobación por el Concejo Municipal

Que, el Convenio Interinstitucional N° 005/2007 de fecha 8 de mayo de 2007 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Puerta Abierta se enmarca a la competencia municipal en materia de Desarrollo Humano Sostenible toda vez que la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999 en su Artículo 8 Parágrafo I numeral 18 establece: "18. Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas". Asimismo el Numeral 4 Parágrafo I del Artículo precitado, faculta al Gobierno Municipal para promover la participación del sector privado, de las Asociaciones y Fundaciones en actividades de interés del Municipio.

Que, por otra parte, el D.S 24447 de 20 de diciembre de 1996 (Decreto Reglamentario a la Ley de Participación Popular) en su Artículo 48 Parágrafo I establece la potestad del Gobierno Municipal de celebrar Convenios con Fundaciones debiendo establecerse objetivos y resultados del proyecto, el tiempo de duración y los recursos comprometidos para cuyo efecto deberán concertar y enmarcar sus acciones en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Operativo correspondiente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero. - Se aprueba el Convenio Interinstitucional N° 005/2007 de fecha 8 de mayo de 2007 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez y la Fundación Puerta Abierta, representada por su Presidente, Sr. Ricardo Jordán Constantini toda vez que se enmarca a la competencia municipal en materia de Desarrollo Humano Sostenible.

Artículo Segundo. - El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo informar a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, respecto a la correcta inversión de los recursos y de los resultados obtenidos, en sujeción a lo previsto por el Art.5 de la Ley 1178.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE